



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 139/2004

La Paz, 08 de junio de 2004

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-015-04
DE 08-06-04 QUE APRUEBA LA VERSIÓN
ACTUALIZADA DEL FORMULARIO 151 DECLARACIÓN
JURADA DEL VALOR EN ADUANA Y SU
INSTRUCTIVO DE LLENADO.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE--01-015-04 de 08-06-04 que aprueba la versión actualizada del formulario 151 Declaración Jurada de Valor en Aduana y su instructivo de llenado, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-001-03 de 01-07-03.

ATC/arql

Abog. Ana Justina Lazcano N.
Jefe Departamento Asesoría Legal
Gerencia Nacional Jurídica
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RA-PE -0 1■015-04

La Paz, **08 JUN 2004**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Aduanas, en el artículo 87, establece la obligación de presentar junto a la declaración de mercancías de importación, el formulario de la Declaración Jurada del Valor en Aduanas o, en su caso, el formulario de la Declaración Andina del Valor adoptado por la Decisión 379 de la Comunidad Andina o los que las sustituyan, además de la documentación exigible según Reglamento.

Que mediante Resolución Administrativa RA-PE-01-001-03 de 01 de julio de 2003, se dispone la vigencia plena de la Declaración Jurada del Valor en Aduana para su presentación obligatoria en las operaciones de importación de mercancías, a partir del 1° de julio de 2003 y ratifica las Resoluciones N° RA-PE-01-011-01 de 17 de diciembre de 2001 y RA-PE-01-003-02 de 14 de febrero de 2002, respecto a la aprobación, modificación y aplicación del formulario 151 "Declaración Jurada del Valor en Aduana" y su instructivo de llenado.

Que es necesario aprobar la versión actualizada del Formulario 151 "Declaración Jurada del Valor en Aduana" y su instructivo de llenado.

Que el artículo 39 inciso h) de la Ley General de Aduanas dispone que es atribución del Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones otorgadas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la versión actualizada del Formulario 151 "Declaración Jurada del Valor en Aduana" y su instructivo de llenado, que en anexo forman parte de la presente resolución, para su aplicación obligatoria en las operaciones de importación de mercancías de acuerdo a la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-001-03 de 01 de julio de 2003.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

SEGUNDO. Disponer la utilización del Formulario 151 en su versión impresa o en su versión electrónica habilitada en la página web www.sidunea.aduana.gov.bo .

En las Administraciones Aduaneras que no tienen acceso a la página web mencionada, se utilizará el Formulario 151 impreso.

TERCERO. La Gerencia Nacional de Normas queda encargada de la implementación, control y capacitación sobre la correcta aplicación de la Declaración Jurada del Valor en Aduana y la Gerencia Nacional de Fiscalización queda encargada del control posterior de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. Renán Arce Muñoz
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL



GNN/CAL/MBG
GNF/TDD
GNJ/ATC
04.05.2004
RA CATEGORIA 01



I. DATOS GENERALES

Instrucciones de llenado:

- Utilice la tecla [Enter] o [Intro] para pasar de un campo a otro y [Shift-TAB] para retroceder.
- Utilice la Tecla [F12] para ver una ayuda sobre el campo en que se encuentre al cursor.
- Debe recordar el nro de referencia para luego poder modificar o consultar su DJVA.
- Haga Click sobre el boton [Memorizar] en la parte inferior de la DJVA para terminar.

ADUANA			
2. Código de Aduana		4. Nro. de referencia	
IMPORTADOR			
6. Nombre o Razon Social		7. Identificación	Tipo <input type="text" value="RUC"/>
			Número <input type="text"/>
			Procedencia <input type="text" value="La Paz"/>
8. Ciudad		9. Domicilio	
10. Teléfono		11. Fax	
12. E-Mail		13. Nivel Comercial	<input type="text" value="Mayorista (Distribuidor)"/>
PROVEEDOR			
14. Nombre o Razon Social		15. Domicilio	
16. Ciudad		17. País (US - E.E.U.U.)	
18. Teléfono		19. Fax	
20. e-mail		21. Condición	<input type="text" value="Fabricante"/>
22. Persona contacto			
TRANSACCION			
23. Incoterms	Código <input type="text" value="FOB"/>	24. Resolución Aduanera	Número <input type="text"/>
	Lugar <input type="text"/>		Fecha (dd/mm/aaaa) <input type="text"/>
25. Forma de Pago.	<input type="text" value="Contado"/>	26. País de Procedencia	
27. Naturaleza de la Transacción	<input type="text" value="11. Compra/Venta Total"/>	28. Forma de Envío	<input type="text" value="Total"/>
29. Nro de contrato / Documento		30. Fecha de Contrato (dd/mm/aaaa)	
31. Nro de Factura		32. Fecha de la Factura (dd/mm/aaaa)	
33. Moneda	<input type="text" value="USD - ESTADOS UNIDOS-DOLAR"/>		34. Tipo de Cambio <input type="text"/>
35. Fecha Tipo de Cambio (dd/mm/aaaa)	<input type="text" value="Memorizar"/>		

17

II. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA

37. Subpartida Nandina		38. Nombre Comercial	
39. Marca Comercial		40. Modelo	
41. Año		42. Características, Tipo, Clase, Variedad	
43. País de origen		44. Estado de la Mercancia	Nuevo
45. Cantidad		46. Unidad estándar	KG - Kilogramo
47. Precio FOB Unitario US\$.		48. FOB Total US\$.	
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">Memorizar</div>			

7

III. INTERMEDIARIO ENTRE EL IMPORTADOR Y EL PROVEEDOR

51. ¿ La Transacción comercial fue realizada con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro? en caso afirmativo precisar:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
52. Nombre o Razón Social	
53. Domicilio	
54. Ciudad	
55. País	
56. Tipo de Intermediario	De Venta <input type="button" value="v"/>
<input type="button" value="Modificar"/>	

h

IV. CONDICIONES DE LA TRANSACCION		
57. ¿ Existe vinculación entre el Importador y el Proveedor ?	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
58. ¿ Ha influido la vinculación en el precio de las mercancías importadas ?	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
59. ¿ Se aproxima mucho el valor de transacción de las mercancías importadas a alguno de los mencionados en el Art 1.2 b) del acuerdo de valor GATT? en caso afirmativo, dar explicación detallada	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
60. ¿ Existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías por el importador, distintas a las que: - Imponga o exija la ley o las autoridades del país de importación - Limiten la zona geográfica donde puedan revenderse las mercancías - No afecten sensiblemente al valor de las mercancías? Especifique brevemente	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
61. ¿ Depende la venta o el precio de condiciones o contraprestaciones, con relación a las mercancías a valorar ? especifique brevemente	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
62. ¿ Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones ?	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
63. ¿ Existen pagos indirectos o descuentos retroactivos ?	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
64. ¿ Existen cánones y/o Derechos de licencia (regalías) relativos a las mercancías importadas que el importador este obligado a pagar, directa o indirectamente como condición de la venta? especifique brevemente	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
65. ¿ Esta la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier REVENTA, CESIÓN o utilización POSTERIOR DE LAS MERCANCIAS IMPORTADAS, se revierta directa o indirectamente al vendedor ?	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Memorizar		

17

V. DETERMINACION DEL VALOR		
31. Nro. Factura		
32. Fecha de Factura		
66. Tipo de Cambio		
	US\$	Bs.
A. BASE DE CÁLCULO		
67. Precio Neto según factura		
68. Pagos indirectos, descuentos retroactivos u otros (verifique casillas 61-63)		
B. ADICIONES: Importes no concluidos en A y a cargo del importador		
70. Comisiones, excepto las comisiones de compra		
71. Gastos de corretaje		
72. Envases y embalajes		
73. Bienes y servicios suministrados por el importador, gratuitamente o a precio reducido, y utilizados en la producción y venta para la exportación de las formicías importadas. CODIGO:		
1. Materiales, piezas, elementos....		
74. Cánones y Derechos de licencias (regalías) según casilla 64.		
75. Cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior, que revierta al vendedor de manera directa o indirecta (ver casilla 65.)		
76. Gastos de entrega hasta el lugar de importación		
77. Gastos de Transporte, manejo y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.		
78. Gastos de transporte hasta el puerto de tránsito.		
79. Gastos de transporte desde el puerto de tránsito hasta el lugar de importación		
80. Gastos de carga, descarga y manipulación		
81. Seguro		
C. DEDUCCIONES: importes incluidos en la factura.		
83. Gastos de entrega posteriores a la importación.		
84. Gastos relativos a trabajos de construcción, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica, realizados después de la importación		
85. Derechos de Aduana y otros Gravámenes a pagar en el país de importación como consecuencia de la importación o venta de las formicías		
86. Intereses		
87. Otros Gastos		
89. Valor de transacción declarado (A+B-C)		
90. ¿ Alguno de lo importes declarados en las casillas 74 y 75 tiene caracter estimado o provisional ?	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> Memorizar Terminar Facturas >> </div>		

47



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

INSTRUCTIVO DE LLENADO
DECLARACIÓN JURADA DEL VALOR EN ADUANA (DJVA) - FORMULARIO 151

GENERALIDADES

La DJVA debe ser elaborada por el importador, quien de conformidad con el Artículo 13 de la Decisión 571 de la Comunidad Andina, es el responsable directo de la veracidad, exactitud e integridad de los datos consignados en ella, así como de la autenticidad de los documentos que adjunten y sean necesarios para la determinación del valor de las mercancías.

El llenado debe estar de acuerdo al presente instructivo y basado en la factura comercial o en la factura de reexpedición según corresponda.
En caso de que el importador sea persona jurídica, debe ser llenada por el representante legal.

ASPECTOS GENERALES

Deberá llenarse en idioma español y con letra clara.
Las cantidades deberán consignarse con dos (2) decimales según la mercancía a considerarse.
Los importes deberán consignarse con dos (2) decimales.
El formulario de la DJVA debe ser presentado en tres (3) ejemplares y desglosado de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Ejemplar => Agente Despachante
- Segundo Ejemplar => Importador
- Tercer Ejemplar => Administración Aduanera

DATOS DE CABECERA

CASILLA 1. **Hojas Adicionales.**- Consignar el número de trámite correspondiente y el total de formularios adicionales que se han utilizado de la siguiente forma:
a) Si sólo consta del formulario principal, anotar '1 de 1'.
b) Si por ejemplo el formulario Principal consta con más de dos hojas adicionales, anotar en el formulario principal '1 de 3' y en las Hojas Adicionales '2 de 3' y '3 de 3' respectivamente.

I. DATOS GENERALES

ADUANA

CASILLA 2. **Código Aduana.**- A ser llenada por la administración aduanera a tiempo de la presentación de la Declaración de Mercancías de Importación o Declaración Unica de Importación.
CASILLA 3. **Nombre de la Administración Aduanera.**- Indicar el nombre de la administración aduanera donde se realiza el desaduanamiento.
CASILLA 4. **Número de Trámite.**- Consignar el número de aceptación, otorgado por la Administración Aduanera a través de sello o de SIDUNEA ++ al momento de su llenado.
CASILLA 5. **Fecha de Trámite.**- Indicar el día, mes y año de aceptación de la Declaración de Mercancías de Importación o Declaración Unica de Importación (dd/mm/aaaa), según corresponda.

IMPORTADOR

CASILLA 6. **Nombre o Razón Social.**- Indicar los nombres y apellidos en caso de personas naturales; y la razón social en caso de personas jurídicas.
CASILLA 7. **Identificación.**- Indicar el tipo, número y el lugar de expedición del documento de identificación. El tipo de identificación de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
1	C.I.
2	RUC (Número de Identificación Tributaria-NIT)
3	Pasaporte
4	RUN
5	RIN

Código.- Consignar el número correspondiente de acuerdo al tipo de documento de identificación.
Lugar.- De haberse consignado 1, 2, 4 o 5 en el tipo de documento de identificación, indicar el nombre del departamento donde se emitió el documento. Si se consignó el código 3, indicar el nombre del país emisor del pasaporte.

CASILLA 8. **Ciudad.**- Consignar la ciudad del domicilio legal de la persona natural o jurídica, según corresponda.
CASILLA 9. **Domicilio.**- Anotar el domicilio legal del importador.
CASILLA 10. **Teléfono.**- Indicar el código completo, identificando la ciudad y número telefónico del importador.
CASILLA 11. **Fax.**- Indicar el código completo, identificando la ciudad y el número de Fax del importador, si corresponde.
CASILLA 12. **E-mail.**- Registrar, si se tiene, la dirección de correo electrónico.
CASILLA 13. **Nivel Comercial.**- Indicar el nivel comercial del consignatario aceptante de acuerdo con la codificación siguiente:

CÓDIGO	NIVEL COMERCIAL
1	Mayorista (Distribuidor)
2	Minorista (Detallista)
3	Industrial-Fabricante
4	Consumidor final

PROVEEDOR

CASILLA 14. **Nombre o Razón Social.**- Indicar los nombres y apellidos del proveedor, en caso de personas naturales; y la razón social, si se trata de una persona jurídica.
CASILLA 15. **Domicilio.**- Anotar el domicilio legal del proveedor.
CASILLA 16. **Ciudad.**- Consignar la ciudad de radicación del proveedor.
CASILLA 17. **País.**- Consignar el nombre del país según la ciudad del proveedor.
CASILLA 18. **Teléfono.**- Indicar el código completo identificando el país, ciudad y número telefónico del proveedor.
CASILLA 19. **Fax.**- Indicar el código del país, ciudad y el número de fax del proveedor, si corresponde.
CASILLA 20. **E-mail.**- Registrar la dirección de correo electrónico, cuando corresponda.
CASILLA 21. **Condición.**- Indicar la condición del proveedor o vendedor de acuerdo a la siguiente codificación:

CÓDIGO	CONDICION DEL VENDEDOR
1	Fabricante
2	Distribuidor (Dealer)
3	Otros

CASILLA 22. **Persona de Contacto.**- Indicar el nombre y apellido de la persona de contacto del proveedor.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

TRANSACCIÓN

CASILLA 23. **Condiciones de Entrega INCOTERMS.**- Consignar el código de la condición y lugar de entrega de las mercancías, según los términos internacionales establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	SIGNIFICADO	LUGAR QUE SE DEBE PRECISAR
EXW	En fábrica o en el establecimiento del vendedor.	Ubicación de la fábrica
FCA	Entrega al transporte convenido en el lugar convenido.	Punto designado
FAS	Puesto a lado del buque en el puerto de embarque convenido.	Puerto de embarque convenido
FOB	Puesto sobre el buque en el puerto de embarque convenido.	Puerto de embarque convenido
CFR	Puesto sobre el medio de transporte en el puerto de embarque, con flete pagado hasta el puerto de destino convenido.	Puerto de destino convenido
CIF	Puesto sobre el buque con el flete y seguro pagados hasta el puerto de destino convenido.	Puerto de destino convenido
CPT	Puesto sobre el medio de transporte con el flete pagado hasta el lugar de destino convenido.	Lugar de destino convenido
CIP	Puesto sobre el medio de transporte con flete y seguro pagados hasta el lugar de destino convenido.	Lugar de destino convenido
DAF	Puesto sobre el medio de transporte con flete pagado, si lo hay, hasta el lugar de la frontera convenido.	Lugar de entrega convenido
DES	Entrega sobre el buque con flete pagado, si lo hay, hasta el puerto de destino convenido.	Puerto de destino convenido
DEQ	Entrega descargada en el muelle o el lugar convenido, con todos los costes contraídos hasta acá, pagados.	Puerto de destino convenido
DDU	Entrega sobre el medio de transporte en el lugar de destino convenido, sin derechos de importación pagados.	Lugar de destino convenido en el país de importación
DDP	Entrega sobre el medio de transporte en el lugar de destino convenido con todos los derechos de importación y demás costes pagados.	Lugar de entrega convenido en el país de importación
XXX	Otras condiciones de entrega distintas.	Indicar las condiciones que figuran en contrato

CASILLA 24 **Resolución de Aduana.**- Para los casos que corresponda, indicar el número y fecha de la Resolución Administrativa emitida por la Aduana Nacional (relacionada directamente con el valor en Aduanas). Se deberá adjuntar una copia de la misma.

CASILLA 25. **Forma de Pago.**- Indicar la forma de pago de la mercancía objeto de la transacción comercial de acuerdo a la siguiente codificación:

CODIGO	FORMA DE PAGO
1	Contado
2	Crédito
3	Otros

CASILLA 26. **País de Procedencia.**- Consignar el nombre del país donde se embarcó la mercancía para su importación a Bolivia.

CASILLA 27. **Naturaleza de la Transacción.**- Consignar el código correspondiente a la naturaleza de la transacción, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
11	Compra/Venta a precio firme, para exportación al país de importación
12	Compra/Venta a precio revisable; para exportación al país de importación
13	Compra/Venta para uso en el exterior y posterior exportación
14	Suministros gratuitos (regalos, muestras, material publicitario)
15	Reparación o transformación
16	Importación efectuada por sucursales
17	Entrega bajo consignación, para la venta a la vista o a prueba
18	Intercambio compensado
19	Arrendamiento financiero (alquiler con opción a compra o leasing)
20	Alquiler simple arrendamiento operativo; préstamo
21	Sustitución de mercancías devueltas
22	Sustitución de mercancías no devueltas (bajo garantía)
23	Merchandises suministradas en el marco de programas de ayuda promovidos o financiados total o parcialmente por el Grupo Andino
24	Otras ayudas gubernamentales
25	Otras ayudas (privadas, organizaciones no gubernamentales)
26	Operaciones en el marco de programas intergubernamentales de fabricación conjunta
27	Suministro de materiales y/o maquinaria en el marco de un contrato general de construcción (envíos parciales)
28	Otras transacciones (especifique en el formulario)

CASILLA 28. **Forma de Envío.**- Señalar si se trata de un embarque parcial o fraccionado o si la mercancía es enviada en solo embarque de acuerdo a la siguiente notación:

CODIGO	FORMA DE ENVIO
1	Total
2	Parcial o Fraccionado

CASILLA 29. **Contrato u otro Documento.**- Indicar el número o siglas de referencia del contrato u otro documento, si lo hubiere.

En caso de no haberse celebrado un contrato u otro documento similar, dejar la casilla en blanco. Se entenderá que la Factura Comercial cumple con ese rol, a todos los efectos legales.

CASILLA 30. **Fecha de Contrato.**- Indicar la fecha de negociación del contrato de compraventa u otro documento, en caso de existir.

CASILLA 31. **N° de Factura.**- Indicar el número de la factura comercial que ampara las mercancías. En casos de importación del total de la mercancía, la Declaración Jurada del Valor en Aduana debe ser presentada acompañada de la factura comercial de origen.

En caso de varias facturas, determinar el valor de Otras Facturas en el reverso de Hojas Adicionales (sólo será admisible en los casos que la información consignada en los rubros Datos Generales, Intermediario entre el Importador y el Proveedor y Condiciones de la Transacción, sean los mismos).

En casos de despachos parciales en administraciones aduaneras de interior y aeropuerto, la Declaración Jurada del Valor en Aduana será presentada en el primer despacho, consignando el valor total de la mercancía objeto de importación, acompañada de la factura comercial original; en los demás despachos parciales se debe adjuntar fotocopias de ambas.

En casos de despachos parciales en administraciones aduaneras de zona franca, la Declaración Jurada del Valor en Aduana será presentada en cada despacho, consignando el valor parcial de la mercancía objeto de importación, acompañada de la factura de reexpedición emitida por el concesionario de zona franca.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

- CASILLA 32. **Fecha de la Factura.**- Señalar el día, mes y año de la factura comercial (dd/mm/aaaa)
CASILLA 33. **Moneda.**- Consignar el nombre de la moneda que figura en la factura comercial.
CASILLA 34. **Tipo de Cambio.**- Consignar el tipo de cambio utilizado para la conversión de la moneda extranjera, consignada en la factura comercial, a dólares estadounidenses (\$us); dicho tipo de cambio debe ser el de venta de la moneda extranjera, vigente y coincidente a la fecha de aceptación de la Declaración de Mercancías de Importación o Declaración Única de Importación.
CASILLA 35. **Fecha del Tipo de Cambio.**- Señalar el día, mes y año del tipo de cambio utilizado en la Declaración de Mercancías de Importación o Declaración Única de Importación (dd/mm/aaaa).

II. DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

La descripción de las mercancías a detallar en cada ítem, deberá ser por producto. Se deberá señalar las características de las mercancías de cada tipo, entendiéndose como tales las relativas a su especie, cantidad, calidad y valor unitario. De manera tal que se individualice la mercancía de otras similares.

- CASILLA 36. **Ítem.**- Indicar el número de ítem de la mercancía a describir.
CASILLA 37. **Subpartida NANDINA.**- Consignar la subpartida arancelaria correspondiente.
CASILLA 38. **Nombre Comercial.**- Consignar el nombre comercial de la mercancía importada. Ejemplo:

NOMBRE COMERCIAL
Papas fritas
Gomas de mascar
Papel Bond
Monitor de computadora
Módem

- CASILLA 39. **Marca Comercial.**- Indicar la denominación o sigla que otorga cada fabricante a su mercancía. Ejemplo:

NOMBRE COMERCIAL	MARCA COMERCIAL
Televisión	Samsung
Monitor de computadora	Gateway
Módem	Helectra

- CASILLA 40. **Modelo.**- Especificar el código que corresponde al modelo de la mercancía. Ejemplo:

NOMBRE COMERCIAL	MODELO
Bicicleta	MTB
Televisión	KV 1514
Monitor de computadora	EV500

- CASILLA 41. **Año.**- Se referirá al año de fabricación de la mercancía (aplicable a maquinarias, vehículos de transporte y productos sujetos a fecha de expiración o vencimiento).
CASILLA 42. **Características, Tipo, Clase, Variedad, Unidad Comercial.** - Consignar una descripción detallada de la mercancía, expresada en términos suficientemente claros para permitir su identificación y clasificación al nivel de subpartida arancelaria, así como las características, tipo, clase, dimensiones, capacidad, unidad comercial y cantidad en unidades comerciales (siempre y cuando la unidad comercial consignada en la factura sea diferente a la unidad estándar), etc. Ejemplo:

NOMBRE COMERCIAL	CARACTERÍSTICAS, TIPO, CLASE, VARIEDAD
Papel Bond	80 gr/m ²
Bicicleta	18 velocidades, con amortiguadores, montaña
Videograbadora	VHS, 4 cabezales, estéreo
Monitor de computadora	SVGA, 17 pulgadas, a color, digital
MODEM	Velocidad 28Kb, externo

En caso de que esta casilla resultara insuficiente, se deberá continuar con la descripción correspondiente en las casillas subsiguientes ubicadas en la misma columna.

- CASILLA 43. **Pais de Origen.**- Indicar el nombre del país en el cual las mercancías objeto de la transacción han sido producidas, cultivadas, manufacturadas o extraídas.
CASILLA 44. **Estado de la Mercancía.**- Consignar el código del estado de la mercancía objeto de la transacción comercial (la que más relevancia tenga), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Nuevo
2	Usado
3	Averiado
4	Semiarmado
5	Siniestrado
6	Desarmado
7	Regular
8	Malo
9	Bueno
99	Otros

- CASILLA 45. **Cantidad.**- Indicar la cantidad de la mercancía objeto de la transacción, en la(s) unidad(es) de medida estándar correspondiente a cada una de la(s) subpartida(s) arancelaria(s) en que se clasifica(n) dicha(s) mercancía(s).
CASILLA 46. **Unidad Estándar.**- Indicar la abreviatura de la unidad de medida estándar, en que se ha expresado la cantidad de la mercancía objeto de la transacción, de acuerdo con el Arancel Aduanero de Importaciones vigente.

ABREVIATURA	DESCRIPCIÓN
KG	Kilogramo
C/T	Quilate (carat)
M	Metro
M2	Metro cuadrado
M3	Metro cúbico
CM3	Centímetro cúbico
L	Litro
1000 KWH	Mil kilovatios hora
U	Unidades o artículos
2U	Par
12U	Docena
1000U	Miles de unidades o artículos



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

- CASILLA 47. **Precio FOB Unitario (\$us).**- Indicar el precio FOB unitario en dólares estadounidenses (\$us), considerando la unidad de medida estándar consignada en la casilla 46. Cuando la transacción comercial se haya efectuado en un término de entrega diferente al FOB, se deben añadir o deducir los conceptos del rubro V. DETERMINACIÓN DEL VALOR, a fin de llegar a un valor FOB unitario. En las administraciones aduaneras de zona franca, el valor CIF debe ser considerado como valor FOB.
- CASILLA 48. **FOB Total en \$us.**- Indicar el importe total, que será el resultado de multiplicar el contenido de la casilla 45 por el de la casilla 47 de cada ítem.
- CASILLA 49. **Total Parcial.**- Consignar la sumatoria del contenido de la casilla 48 de todos los ítems consignados en cada hoja utilizada.
- CASILLA 50. **TOTAL GENERAL.**- Consignar la sumatoria de los totales parciales de todas las hojas utilizadas. Esta casilla debe ser llenada únicamente en la primera hoja.

III. INTERMEDIARIO ENTRE EL IMPORTADOR Y PROVEEDOR

- CASILLA 51. **Intermediario entre el Importador y Proveedor.**- Indicar si la transacción comercial fue realizada con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista, u otros. Si la respuesta es afirmativa, deberán llenarse las casillas 52 a la 56.
- CASILLA 52. **Nombre o Razón Social del Intermediario.**
- CASILLA 53. **El domicilio del Intermediario.**
- CASILLA 54. **La ciudad donde opera el Intermediario.**
- CASILLA 55. **El nombre del país donde opera el Intermediario.**
- CASILLA 56. **Tipo de Intermediario.**- Marcar con una "X" el tipo de intermediario.

IV. CONDICIONES DE LA TRANSACCIÓN

- CASILLA 57. Indicar si existe vinculación entre el importador y el proveedor. Sólo se considerará que existe vinculación entre las personas en los casos siguientes:
- Si una de estas personas forma parte de la Dirección o del Consejo de Administración de la empresa de la otra;
 - Si tienen jurídicamente la condición de asociadas;
 - Si están en la relación de empleador y empleado;
 - Si una posee, controla o tiene, directa o indirectamente, el 5% o más de las acciones o títulos con derecho a voto de ambas;
 - Si una de ellas controla, indirecta o directamente a la otra;
 - Si ambas son controladas, directa o indirectamente, por una tercera;
 - Si juntas controlan, directa o indirectamente, a una tercera;
 - Si son miembros de la misma familia.
- CASILLA 58. Indicar si la vinculación ha influido en el precio.
- CASILLA 59. Indicar si el valor de transacción de las mercancías importadas se aproxima mucho a alguno de los valores que se señala en el Artículo 1. 2. b) del Acuerdo del Valor del GATT.
- CASILLA 60. Indicar si existen limitaciones impuestas por el proveedor extranjero al importador para la cesión o utilización de las mercancías, distintas a las que:
- Impongan la Ley o las autoridades del país de importación
 - Limiten la zona geográfica donde puedan revenderse las mercancías
 - No afecten sensiblemente al valor de las mercancías
- CASILLA 61. Indicar las condiciones o contraprestaciones exigidas por el proveedor al importador, en relación con la venta, que influyen en el precio de las mercancías a valorar. En caso de responder afirmativamente, consignar el importe en la casilla 68. Acompañar con documentos sustentatorios.
- CASILLA 62. Indique si puede determinarse el importe de las condiciones o contraprestaciones. En caso afirmativo, indíquese su importe en la casilla 68.
- CASILLA 63. Se entenderá por pagos indirectos, los importes que forman parte del valor comercial de las mercancías pero que no aparecen en la factura, por ejemplo, la cancelación por el importador, en su totalidad o en parte, de una deuda a cargo del proveedor. Se entenderá por descuentos retroactivos, los descuentos concedidos con relación a transacciones comerciales anteriores; por ejemplo, descuentos concedidos para subsanar equivocaciones en envíos anteriores. En caso afirmativo, indicar su importe en la casilla 68.
- CASILLA 64. Indicar si existen pagos relativos a patentes, marcas comerciales, derechos de autor, etc. siempre y cuando se realicen como condición de venta y estén relacionados con las mercancías importadas. En caso afirmativo, indique su importe en la casilla 74. Acompañar con documentos sustentatorios.
- CASILLA 65. Indicar si alguna parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías revierte directa o indirectamente a su proveedor o vendedor extranjero. En caso afirmativo, indique su importe en la casilla 75 y acompañar con documentos sustentatorios.

V. DETERMINACIÓN DEL VALOR

- CASILLA 66. **Tipo de Cambio.**- Indicar el tipo de cambio de venta del dólar estadounidense, circularizado semanalmente por la Aduana Nacional y vigente para el día en que se realiza el despacho aduanero.

A. Base de Cálculo.-

- CASILLA 67. **Precio Neto según Factura.**- Indicar el importe neto que aparece en la factura comercial, en el término de entrega en que se ha efectuado la transacción.
- CASILLA 68. **Pagos Indirectos.**- Consignar el importe de los pagos indirectos, descuentos retroactivos, condiciones o contraprestaciones u otros. Un pago indirecto: es un importe que forma parte del valor comercial de las mercancías pero que no aparece en la factura. Un descuento retroactivo: es un descuento concedido con relación a transacciones comerciales anteriores.
- CASILLA 69. **TOTAL A.**- Consignar la suma del contenido de las casillas 67 y 68.

B. ADICIONES.- Importes no incluidos en A y a cargo del importador.-

- CASILLA 70. **Comisiones (excepto las comisiones de compra).**- Indicar el importe de las comisiones de venta pagadas directamente al agente o representante del proveedor extranjero.
- CASILLA 71. **Gastos de Corretaje.**- Indicar el importe de los gastos de comisión por el servicio prestado por el corredor o intermediario.
- CASILLA 72. **Envases y Embalajes.**- Indicar el importe de los envases ó embalajes que a efectos aduaneros se consideren como formando un todo con las mercancías importadas (cuando esté desglosado en la factura Comercial)
- CASILLA 73. **Prestaciones.**- Especificar el código de la prestación de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	Materiales, piezas, elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas.
2	Herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de mercancías importadas.
3	Materiales consumidos en la producción de mercancías importadas.
4	Ingeniería, creación y perfeccionamiento, trabajos artísticos, diseños, planos y croquis realizados fuera del país de importación y necesarios para la producción de mercancías importadas.

Indicar el importe de los bienes y servicios suministrados por el importador a favor del proveedor extranjero, gratuitamente o a precio reducido, para la producción y venta con destino a la exportación de las mercancías importadas.

- CASILLA 74. **Cánones y Derechos de Licencia.**- Indicar el importe de los pagos relativos a patentes, marcas comerciales, derechos de autor, etc., siempre y cuando se realicen como condición de venta y estén relacionados con las mercancías importadas.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Un canon: constituye un pago relacionado con las mercancías importadas que el comprador tiene que pagar como condición de venta de dichas mercancías y, por consiguiente, debe incluirse en el precio realmente pagado o por pagar.

Un derecho de licencia: es un pago que realiza el importador al vendedor por derecho de utilización.

- CASILLA 75. **Producto de la Reventa.**- Consignar el importe de la parte que revierte al proveedor extranjero, como producto de la reventa.
Una reversión al vendedor: se refiere a que alguna parte del producto o utilización posterior de las mercancías se revierta directa o indirectamente al proveedor en el extranjero.
- CASILLA 76. **Gastos de Entrega hasta el lugar de Importación.**- Indicar el código del lugar de importación, entendiéndose como tal, la primera oficina aduanera del territorio nacional en la que las mercancías deban ser sometidas a formalidades aduaneras (ejemplo: 422 código correspondiente a tampo Quemado)
- CASILLA 77. **Gastos de Transporte, Manejo y Entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.**- Indicar los gastos incurridos por estos conceptos, desde el lugar de entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.
- CASILLA 78. **Gastos de Transporte hasta el Puerto de Tránsito.**- Indicar los gastos incurridos por el manejo y entrega de la mercancía desde en lugar de entrega en el exterior hasta el puerto de tránsito, cuando la mercancía sea proveniente de ultramar.
- CASILLA 79. **Gastos de Transporte desde el Puerto de Tránsito hasta el lugar de importación.**- Indicar los gastos de fletes o de traslado de la mercancía desde el puerto de tránsito o lugar de embarque, según corresponda, hasta la aduana de ingreso.
- CASILLA 80. **Gastos de Carga, Descarga y Manipulación.**- Indicar los gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el traslado de las mercancías desde el lugar de embarque hasta la Aduana de Ingreso. No se incluirán los gastos de descarga y manipulación en el lugar de importación, siempre que se distingan de los gastos totales de transporte.
- CASILLA 81. **Seguro.**- Indicar el importe correspondiente del gasto de seguro desde el lugar de entrega de la mercancía hasta el lugar de importación, de acuerdo con la documentación sustentatoria pertinente.
- CASILLA 82. **TOTAL B.**- Consignar el total de adiciones que deben formar parte del Valor en Aduana (suma del contenido de las casillas 70 a la 81).

C. Deduciones: Importes incluidos en A

Las deducciones señaladas en el presente apartado, corresponderán únicamente a los casos en que estos importes estén incluidos en la casilla 69.

- CASILLA 83. **Gastos de Entrega posteriores a la Importación.**- Indicar los gastos de transporte sujetos a la condición de venta.
Si la mercancía arribara por vía terrestre, se deducirán los gastos de transporte del tramo entre la Aduana de Frontera y Aduana Interior o Zona Franca.
Si la mercancía arribara por vía aérea, se deducirá el 75% del valor del flete aéreo.
- CASILLA 84. **Gastos de Construcción, Armado, Instalación, Montaje, Mantenimiento y Asistencia Técnica.**- Consignar los gastos que se hayan realizado después de la importación en relación con las mercancías importadas.
- CASILLA 85. **Derechos de Aduana y Otros Gravámenes.**- Indicar el importe, en el caso de que los derechos y otros gravámenes aplicados en el país ya estén incluidos en la factura.
- CASILLA 86. **Intereses.**- Indicar el importe de los intereses devengados en virtud de un acuerdo de financiación concertado por el importador, relativo a la compra de las mercancías importadas.
- CASILLA 87. **Otros Gastos.**- Indicar el importe de otros gastos que no se consideran como parte del valor en aduana. Por ejemplo las comisiones de compra.
- CASILLA 88. **TOTAL C.**- Consignar el monto total de las deducciones que no forman parte del valor en aduana (suma del contenido de las casillas 83 a la 87).
- CASILLA 89. **VALOR DECLARADO (A + B - C).**- Consignar el valor en aduana que declara el importador, calculado de la siguiente manera:

VALOR DECLARADO = Base de Cálculo (TOTAL A) + Adiciones (TOTAL B) - Deduciones (TOTAL C)

- CASILLA 90. **Ajustes Provisionales.**- Indicar si en la presente declaración, el importe consignado por cánones y derechos de licencia (casilla 74), o por cualquier producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías que revierta directa o indirectamente a su proveedor extranjero (casilla 75), es provisional o definitivo.
- CASILLA 91. **OBSERVACIONES.**- Consignar las respectivas observaciones, si las hubiera.

Recuadro destinado al IMPORTADOR O REPRESENTANTE LEGAL.-

Nombre del declarante o representante: Escribir en letra clara y legible el nombre de quien declara las mercancías en calidad de consignatario aceptante de las mismas o su representante legal con el correspondiente testimonio notariado.

Firma del declarante: El declarante deberá estampar su firma tal como está registrada en sus documentos de identificación.

Cédula de Identidad: Escribir en letra clara y legible el número de la Cédula de Identidad del declarante.

Número de Poder que acredita representación legal de la empresa: Escribir en letra clara y legible el número de la Escritura Pública correspondiente al Testimonio Notariado.

Fecha: Colocar la fecha de elaboración de la Declaración Jurada del Valor en Aduana.

Con su firma, el declarante se hará responsable de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el documento, bajo juramento, a todos los efectos legales consiguientes.

Recuadro destinado al Sello de Recepción por la Administración de Aduana.-

Sello: La Administración Aduanera estampará su sello correspondiente.

Fecha de recepción: La administración Aduanera colocará la fecha y el sello correspondiente de recepción de la Declaración Jurada del Valor en Aduana.